



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00364 -2019-A/MPMN

Moquegua, 19 AGO. 2019

VISTOS:

Tramite Documentario N° 1925898, y;

El Informe Legal N° 0587-2019-GAJ/GM/MPMN, Proveído N° 5754-GM/MPMN, Expediente

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º Inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 21º y literal a) del artículo 22º de la Ley N° 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo -LRCT, la Asamblea General constituye el órgano máximo de la organización sindical por lo que solo mediante esta se puede organizar o elegir a los miembros de la Junta Directiva;

Que, mediante el Expediente Tramite Documentario N° 1925898-2019 de fecha 24 de julio del 2019, el Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados SITRAMUN MOQUEGUA BASE EMPLEADOS de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, representado por su Secretario General Sr. Froylan Rodil Vizcarra Mamani, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva, adjuntando en copia la Constancia de Aprobación Automática, emitida por la Sub Dirección de Inspecciones Laborales y Registros Generales, documento en el que se deja constancia de la inscripción de la Nómina de la Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE MOQUEGUA BASE EMPLEADOS SITRAMUN - BE MOQUEGUA, en merito a Acta de Asamblea General de 17 de Abril del 2019, por el período comprendido desde el 24 de abril del 2019 al 23 de abril del 2021;

Que, mediante el Informe Legal N° 0587-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 07 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión procedente el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados SITRAMUN - BE MOQUEGUA;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las vicisitudes correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales Base Empleados SITRAMUN - BE MOQUEGUA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el período comprendido desde el 24 de abril del 2019 al 23 de abril del 2021, la cual está conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Froylan Rodil Vizcarra Mamani	04422742	Secretario General
Fernando Alex Laguna Arias	04434676	Subsecretario General
Marco Antonio Casani Maqui	04745326	Secretario de Organización
Florentino Rufo Manchego Sosa	04742079	Secretario de Defensa
Teresa Higuinia Rojas Mestas	04416285	Secretario de Actas y Archivo
Marlene Coayla Yupanqui	04409608	Secretario de Economía
Eleuterio Daniel Alvarado Cabrera	04400639	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE